

CONSTRAPE S. A.

CONSTRUCTORA, SERVICIOS Y TRANSPORTE PETROLERA

CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DEL PAIS

Aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 03. QJJ-4464 del 10 de Diciembre del 2003

Eloy Alfaro y Alejandro Labaka Telef. (06) 2881-160 Cels. 093634476

COCA - ORELLANA - ECUADOR

Francisco de Orellana, 02 de Enero del 2006.

Señor:

Jaime Méndez

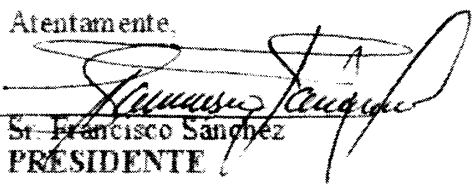
De mis consideraciones,

Por medio del presente me dirijo a Ud. Con el objeto de hacerle conocer lo siguiente:

En la junta general de accionistas llevada a cabo el día 29 de Diciembre del 2005 se resolvió por unanimidad designar a Ud. Como GERENTE de la compañía CONSTRAPE S.A. para el periodo de dos años.

En virtud de esta designación, quienes contamos la indicada compañía le deseamos los mejores éxitos en tan delicadas funciones.

Atentamente,



Sr. Francisco Sánchez

PRÉSIDENTE

Yo, Jaime Méndez al haber sido designado GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRAPE S.A., acepto el cargo y prometo desempeñar las funciones con plena responsabilidad y trabajo para el beneficio de la misma.

Orellana, 02 de enero del 2006.



Sr. Jaime Méndez

GERENTE GENERAL

DATOS DE LA COMPAÑIA:

NOMBRE: CONSTRAPE S.A.: Constructora Servicios y Transporte Petrolero.

RES: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 03. Q.IJ-4464 del 10 -Dic del 2003.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: Fco. De Orellana, 17 de Diciembre del 2005.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: AV. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO

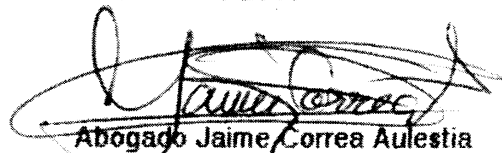
FCO. DE ORELLANA

ORELLANA

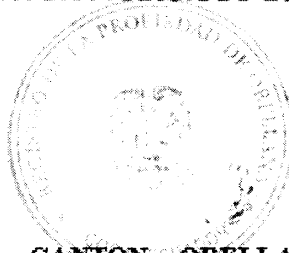
ECUADOR

CERTIFICO: Que en esta fecha Veinte y cuatro de Enero del año dos mil seis, a las 15H35', queda legalmente registrada el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE** que otorga **LA COMPAÑÍA CONSTRAPE. S.A.** A favor de **JAIME MENDEZ**, bajo el N° 04 Folio N° 04 TOMO UNO del libro de inscripciones.

Fco. de Orellana, a 24 de Enero del año 2006.

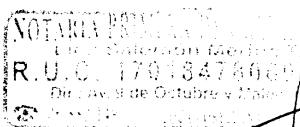

Abogado Jaime Correa Aulestia

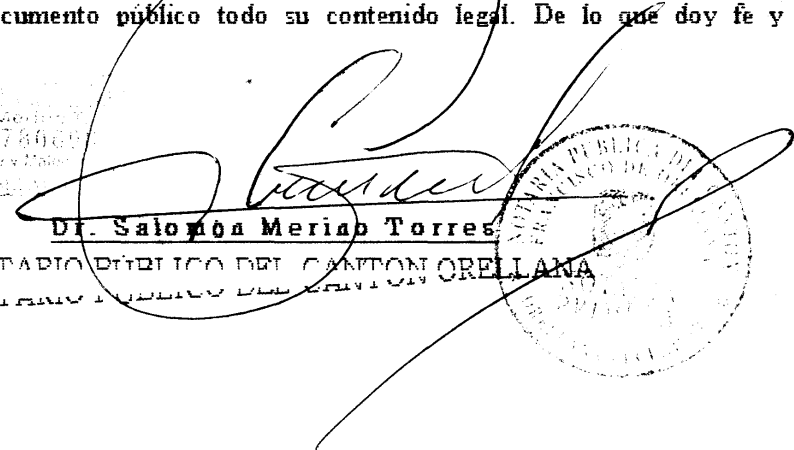
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA ORELLANA.- La documentación presentada es clara, precisa reúne los requisitos de ley, por lo tanto procedase a Protocolizar conforme solicita la parte interesada, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial e incorpórese al libro de protocolos correspondientes, y devuélvase los originales para fines de ley. **CUMPLASE.**

En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy veintiséis de enero del año dos mil seis, a las nueve de la mañana con cincuenta y ocho minutos. Ante mí Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, me presentan el documento que antecede. Para que sea legalmente protocolizada, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Dieciocho numeral Dos de la ley Notarial en actual vigencia se procede a protocolizar y dejar elevado a documento público todo su contenido legal. De lo que doy fe y Certifico.




Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA

